



Sesión Número CD-8/2021 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones del Banco y constituida a las doce horas del día viernes doce de marzo de dos mil veintiuno.-
Asisten: El Presidente Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, quien preside la Sesión; el Vicepresidente Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciado Juan Francisco Cocar Romano, y Doctor José Francisco Lazo Marín; los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes, Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Moisés Salvador Cabrera Alvarenga, Emmanuel Ernesto López Núñez y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Asistió de forma virtual a esta Sesión a través de video llamada, el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel.-
Ausentes con excusa las Directoras Propietarias Licenciadas María Elena Solórzano y Arévalo Graciela Alejandra Gámez Zelada.-----

PUNTO I La Gerencia Internacional presenta para autorización del Consejo Directivo solicitud para calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-50/2018 del 17 de diciembre de 2018, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 15 de enero de 2019, el cual establece que el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades y con base en los informes de la Gerencia Internacional, del Departamento Jurídico y de la Oficialía de Cumplimiento, emitirá resolución en la que califica o no califica a las Instituciones Domiciliadas en el Exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda; y que las solicitudes de calificación se resolverán en un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción o de la fecha de subsanación de la última prevención, según corresponda.- 2. Que se han recibido solicitudes de calificación de las Instituciones Domiciliadas en el Exterior, según el siguiente detalle:



Institución	Finnish Export Credit Ltd.	
Domicilio	Helsinki, Finlandia	
Contexto de Ley	Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal a). Para los intereses provenientes de créditos otorgados en el exterior por corporaciones o fundaciones de utilidad pública domiciliadas en el exterior debidamente legalizadas por autoridades competentes de su país de origen cuya naturaleza no lucrativa sea constatada en su acto constitutivo y calificadas por el Banco Central de Reserva.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46 literal f).
Tipo de Trámite	Renovación	
Recepción de Solicitud	19 de febrero de 2021	

Institución	Banco de Comercio Exterior de Colombia, S.A. (BANCOLDEX)	
Domicilio	Bogotá, D.C. República de Colombia	
Contexto de Ley	Código Tributario, Artículo 158 literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	
Tipo de Trámite	Renovación	
Recepción de Solicitud	15 de febrero de 2021	

Institución	Westrust Bank (International) Limited	
Domicilio	Nassau, Bahamas	
Contexto de Ley	Código Tributario, Artículo 158 literal c) en relación con Art.158-A, literal d). Referente a Instituciones domiciliadas en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
Tipo de Trámite	Prórroga	
Recepción de Solicitud	18 de febrero de 2021	

3. Que la Gerencia Internacional y el Departamento Jurídico han analizado y evaluado las solicitudes de calificación anteriormente detalladas, concluyendo que las Instituciones solicitantes cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo. Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento del Banco Central de Reserva ha realizado la Debida Diligencia de las Instituciones solicitantes, concluyendo que, aplicando la Metodología de Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, Westrust Bank (International) Limited tiene un perfil de Riesgo Medio, mientras que Finnish Export Credit Ltd. y Banco de Comercio Exterior de Colombia, S.A. (BANCOLDEX) tienen un perfil de Riesgo Bajo; sin encontrarse sanciones o implicaciones directas de estas Instituciones en procesos de lavado de dinero y activos ni de financiamiento al terrorismo.- 4. Que de acuerdo a los procesos de Debida Diligencia, Monitoreo y Metodología de Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, la Oficialía de Cumplimiento realiza



una Debida Diligencia Ampliada a la Institución Domiciliada en el Exterior previo a su calificación y posteriormente, cuando es autorizada, se aplica un seguimiento y monitoreo a la Institución siguiendo los parámetros establecidos en dicha Metodología.- Con base en lo anterior, recomiendan someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva una Resolución Favorable a las solicitudes de calificación anteriormente detalladas.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y evaluación realizada por la Gerencia Internacional, el Departamento Jurídico y la Oficialía de Cumplimiento, sobre las solicitudes de calificación de Finnish Export Credit Ltd., Banco de Comercio Exterior de Colombia, S.A., y Westrust Bank (International) Limited, en el que recomiendan una Resolución Favorable.- 2. Calificar a las Instituciones abajo detalladas, en el contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo con los siguientes términos:

Institución	Domicilio	Contexto de Ley	Vigencia	
			Desde	Hasta
Finnish Export Credit Ltd.	Helsinki, Finlandia	<ul style="list-style-type: none">Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal a).Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	19/feb/2021	18/feb/2023
Banco de Comercio Exterior de Colombia, S.A.	Colombia	<ul style="list-style-type: none">Código Tributario, Artículo 158 literal c).	15/feb/2021	14/feb/2023
Westrust Bank (International) Limited	Bahamas	<ul style="list-style-type: none">Código Tributario, Artículo 158 literal c) en relación con Art.158-A, literal d)Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	2/abr/2021	1/abr/2023

PUNTO II La Gerencia de Operaciones Financieras presenta propuesta de cuota del Banco Central de Reserva de El Salvador, para la cobertura del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero (CASF), para el año 2021.- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en el Artículo 85 define que una vez aprobados los Presupuestos de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, por el Consejo de Ministros, se harán del conocimiento de los Integrantes del Sistema Financiero;



asimismo, establece entre otras regulaciones, las siguientes: -Los Integrantes del Sistema Financiero contribuirán a cubrir los presupuestos aprobados en relación proporcional a los servicios recibidos, pagando mensualmente al Banco Central, el cual enviará estos fondos a la cuenta que el Ministerio de Hacienda disponga. El Banco Central determinará el monto del pago de las aportaciones que corresponderá a los supervisados.- -El cálculo de la participación de los Integrantes del Sistema Financiero en la cobertura del Presupuesto de la Superintendencia se efectuará con base en los Estados Financieros al cierre del ejercicio contable anterior y el Banco Central determinará anualmente los porcentajes a aplicar en los literales anteriores, para lo cual esta Ley lo faculta.- -El Banco Central cubrirá hasta un máximo del diez por ciento del Presupuesto de la Superintendencia en efectivo, en especie o mediante prestación de servicios, para lo cual esta Ley lo faculta. Asimismo, el Banco Central será el responsable de que la Superintendencia reciba oportunamente los fondos para cubrir su Presupuesto.- 2. Que la Metodología para Determinar la Cobertura al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, aprobada en Sesión No. CD-2/2013 del 18 de enero de 2013 y modificada en las Sesiones Nos. CD-13/2016 del 14 de marzo de 2016, CD-21/2016 del 2 de mayo de 2016 y CD-6/2021 del 24 de febrero de 2021, establece en el Apartado V, numeral 7: "La cuota anual del BCR para la cobertura de los Presupuestos de la SSF y del CASF, será aprobada por el Consejo Directivo del BCR".- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-54/2021 del 23 de febrero de 2021, con base en la Metodología para Determinar la Cobertura al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero y la comunicación recibida de la Superintendencia, presenta propuesta de cuota del Banco Central de Reserva de El Salvador, para la cobertura del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y Comité de Apelaciones del Sistema Financiero (CASF) para el año 2021.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta presentada por la Gerencia de Operaciones Financieras sobre la cuota del Banco Central de Reserva de El Salvador para la cobertura del Presupuesto 2021 de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero.



Aprobar la cuota anual del Banco Central de Reserva de El Salvador para la cobertura al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero correspondiente al año 2021, por US\$500,000.00.

PUNTO III La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para conocimiento del Consejo Directivo los porcentajes y cuotas anuales preliminares de participación de los Integrantes del Sistema Financiero (ISF) para la cobertura al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero para el año 2021.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en el Artículo 85 define que una vez aprobados los presupuestos de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, por el Consejo de Ministros, se harán del conocimiento de los integrantes del sistema financiero; asimismo, establece entre otras regulaciones, las siguientes: *-Los Integrantes del Sistema Financiero contribuirán a cubrir los presupuestos aprobados en relación proporcional a los servicios recibidos, pagando mensualmente al Banco Central, el cual enviará estos fondos a la cuenta que el Ministerio de Hacienda disponga. El Banco Central determinará el monto del pago de las aportaciones que corresponderá a los supervisados.-* *-El cálculo de la participación de los Integrantes del Sistema Financiero en la cobertura del Presupuesto de la Superintendencia se efectuará con base en los Estados Financieros al cierre del ejercicio contable anterior y el Banco Central determinará anualmente los porcentajes a aplicar en los literales anteriores, para lo cual esta Ley lo faculta.-* *-El Banco Central cubrirá hasta un máximo del diez por ciento del presupuesto de la Superintendencia en efectivo, en especie o mediante prestación de servicios, para lo cual esta Ley lo faculta. Asimismo, el Banco Central será el responsable de que la Superintendencia reciba oportunamente los fondos para cubrir su Presupuesto.-* 2. Que la Metodología para Determinar la Cobertura al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, aprobada por Consejo Directivo, establece en el Apartado V, el método de cálculo para determinar el monto máximo legal del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de



Apelaciones del Sistema Financiero, el factor de cobertura anual, los porcentajes anuales aplicables a cada tipo de Integrante del Sistema Financiero y las cuotas mensuales que deberán pagar al Banco Central de Reserva de El Salvador, cada uno de los Integrantes del Sistema Financiero.- 3. Que para cumplir con las disposiciones de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y lo establecido en la Metodología para Determinar la Cobertura del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, es necesario que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador apruebe los porcentajes anuales aplicables a cada tipo de Integrantes del Sistema Financiero y las cuotas mensuales que cada entidad deberá pagar al Banco Central de Reserva de El Salvador.- 4. Que la Superintendencia del Sistema Financiero, en carta Referencia No. DS-DA-2947 del 12 de febrero de 2021, informó al Banco Central de Reserva de El Salvador, que en Sesión No.18 del Consejo de Ministros, del 9 de febrero de 2021, fueron aprobados los Presupuesto para el año 2021 de la Superintendencia del Sistema Financiero por un monto de US\$29,421,697.00 y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero por US\$964,087.00.- 5. Que la Gerencia de Operaciones Financieras a través de su Memorándum No. GOF-64/2021 del 9 de marzo de 2021, con base en la Metodología para Determinar la Cobertura al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero y las comunicaciones recibidas de la Superintendencia del Sistema Financiero, presenta propuesta de porcentajes y los montos de la cobertura preliminar, de las aportaciones que corresponden a cada uno de los Integrantes del Sistema Financiero, para cobertura del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, correspondiente al año 2021.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del Informe de los porcentajes y cuotas anuales preliminares de participación de los Integrantes del Sistema Financiero y al Banco Central de Reserva de El Salvador, para cobertura al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero correspondiente al año 2021.- 2. Aprobar los porcentajes anuales preliminares aplicables a cada tipo de Integrantes del Sistema Financiero y los montos para cobertura del Presupuesto de la



Superintendencia del Sistema Financiero y Comité de Apelaciones del Sistema Financiero correspondiente al año 2021, según el siguiente detalle:

Cifras en US Dólares (Preliminares)

Item de Art. 85	Tipo de Integrantes	Aporte Máximo establecido por Ley (1)	Porcentajes Anuales Aplicables (PAA) 2º (1)*FCA	Saldos de Activos/Ingresos Totales al 31 de dic. 2019 (3)	Cobertura Preliminar Presupuesto 2021 4 = (2)*(3)
a)	Instituciones Estatales	0.150%	0.10789%	2,360,123,316.59	2,222,770.35
b)	Bancos	0.150%	0.10789%	17,594,633,156.50	18,983,729.20
c)	Administradoras de Fondos de Pensiones	4.000%	2.87720%	72,326,547.63	2,080,950.63
d)	Sociedades de Seguros	0.800%	0.57544%	702,083,957.74	4,040,071.93
e)	Las Bolsas de valores, casas de corredores de bolsa, sociedades especializadas en el depósito y custodia de valores, clasificadoras de riesgo, titularizadoras, agentes especializados en valuación de valores y almacenes generales de depósitos.	0.750%	0.53947%	26,787,493.87	144,511.76
f)	Bancos Cooperativos, SAC, Fecceaciones y SGR	0.075%	0.05595%	2,058,915,204.86	1,111,272.74
g)	Los demás Integrantes del Sistema Financiero	0.075%	0.05595%	2,288,598,624.86	1,234,641.73
h)	Otros que establezcan las leyes en los porcentajes que las mismas determinen	0.750%	0.53947%	12,574,383.92	87,835.88
SUB TOTAL				24,817,041,662.80	29,885,784.00
Banco Central de Reserva					500,000.00
TOTAL					30,385,784.00

3. Autorizar las cuotas mensuales preliminares para cada uno de los Integrantes del Sistema Financiero, para cobertura del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero correspondiente al año 2021, según Anexos del 1 al 7, las cuales serán ajustadas al recibir la comunicación de la Superintendencia del Sistema Financiero, sobre la información de los Estados Financieros de cada Integrante del Sistema Financiero, al cierre del año 2020 y la Liquidación de los Presupuestos del año 2020.

PUNTO IV Las Gerencias de Operaciones Financieras y de Innovación y Tecnología de la Información, presentan para aprobación del Consejo Directivo, el Proyecto de Modernización del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (SLBTR).- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la población salvadoreña demanda de medios de pagos inclusivos para poder realizar sus operaciones de manera segura y eficiente, por lo que contar con un Sistema Nacional de Pagos moderno, robusto, seguro y eficiente, permite las condiciones adecuadas para realizar operaciones comerciales y financieras que la población requiere; asimismo, abre oportunidades para nuevos servicios financieros, provee de mayor eficiencia en la interoperabilidad de las operaciones entre clientes de bancos y eleva al país en el cumplimiento de estándares internacionales en materia de sistemas de pagos.- 2. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador con base en su Ley Orgánica, en el Art. 3,

establece que le corresponde: Literal g) "Velar por el normal funcionamiento de los pagos internos y externos", y h) "Adecuar el nivel de los medios de pagos al desarrollo de las actividades productivas" y que en su Artículo 67, establece, que "El Banco velará por el normal funcionamiento de los sistemas de pagos y de liquidación de valores, especialmente por aquellos que son fundamentales para la eficiencia y estabilidad del sistema financiero; además, dictará las normas técnicas que definirán el ingreso, la participación, la suspensión y la exclusión de los participantes y administradores de los sistemas de pago y de liquidación de valores..."- 3. Que en Sesión No. CD-3/2010 del 25 enero de 2010, se autorizó el inicio de operaciones del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (SLBTR), el cual fue adquirido mediante Licitación Pública. Asimismo, en Sesión No. CD-57/2016 del 19 de diciembre de 2016, se acordó reconocerlo como de importancia sistémica, lo cual implica tener el respaldo legal del Tratado sobre Sistemas de Pagos y Liquidación de Valores de Centroamérica y República Dominicana.- 4. Que en reunión del 5 de enero de 2021, el Presidente del Banco Central de Reserva instruyó modernizar el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real durante el presente año, solicitando para ello la conformación de un Equipo Técnico con la participación de la Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información, Departamentos de Riesgos y Gestión Estratégica, de Pagos y Valores y Unidad de Vigilancia de Sistemas de Pagos.- 5. Que con fecha 28 de enero de 2021, las Gerencias de Operaciones Financieras y de Innovación y Tecnología de la Información presentaron a la Presidencia del Banco Central de Reserva el análisis integral del Proyecto, concluyendo que la opción más viable para la solución, es el rediseño y mejora del actual Sistema LBTR con recursos internos del Banco Central, tomando en cuenta los requerimientos definidos por el Departamento de Pagos y Valores, lo que contó con la anuencia del Presidente del Banco Central de Reserva, ya que dicha solución permite ajustarse a las necesidades internas, un mantenimiento oportuno, flexibilidad y costos más bajos, entre otros.- 6. Que la Gerencia de Operaciones Financieras y Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información en Memorándum No. GOF-62/2021 y GITI-28/2021 de 5 de marzo de 2021, presentan el análisis del Proyecto de Modernización del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (SLBTR), en el cual concluyen que la opción





mas viable de desarrollo es el rediseño y mejora del actual Sistema LBTR con recursos internos del BCR, recomendando se someta a aprobación del Consejo Directivo del Banco Central.- 7. Que de acuerdo al análisis costo beneficio realizado, los ingresos estimados en concepto de innovación de sistemas de pagos para el año 2021, ascienden a US\$1.2 millones, del cual el 39.11% corresponde a los servicios del Sistema LBTR, en ese contexto la tasa de rentabilidad del Proyecto es del 3.87% que es superior a la tasa del costo promedio ponderado de endeudamiento para gestión de liquidez del BCR de 3.39%; asimismo, el Valor Actual Neto (VAN) es positivo, indicando que el proyecto es viable, recuperándose la inversión en 5 años.-

8. Que es necesario contar con el recurso humano necesario que permita a la Gerencia de Operaciones Financieras y a la Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información, dar cobertura al déficit originado por la designación al Proyecto a tiempo completo del personal permanente que está orientado a los procesos ordinarios, así como para realizar los desarrollos inherentes al Proyecto hasta la implementación del mismo.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta del proyecto de Modernización del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (SLBTR) presentado por la Gerencias de Operaciones Financieras y de Innovación y Tecnología de la Información.- 2. Autorizar el Proyecto de Modernización del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (SLBTR), el cual incluye lo siguiente:

- a. Modernización de los Procesos y Mejoras del Sistema actual de Liquidación Bruta en Tiempo Real por un monto de US\$695,200.00.-
- b. La compra de Software y Hardware para la plataforma tecnológica que soportará la modernización de los procesos y mejoras del actual Sistema LBTR por un monto de US\$1,080,000.00.-

3. Autorizar que se contrate recurso humano adicional de manera temporal para viabilizar el desarrollo del Proyecto, de acuerdo con el siguiente detalle: 4 Analistas de Pagos y Valores en el Departamento de Pagos y Valores de la Gerencia de Operaciones Financieras, 8 Desarrolladores de Software, 2 QA de Software (aseguramiento de la calidad), 1 Administrador de Base de Datos y 1 Administrador de Servidores en la Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información. La autorización para realizar estos contratos estará vigente desde la fecha de su contratación hasta la puesta en marcha del Proyecto, período que se estima en 18



meses para la implementación de las dos fases de la Modernización del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real aprobadas en el presente Acuerdo.-

4. Encomendar a las Gerencias de Operaciones Financieras y de Innovación y Tecnología de la Información con apoyo del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica y de la Unidad de Vigilancia de Sistemas de Pagos, desarrollen la Modernización del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real.-

5. Encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras para que realice la gestión presupuestaria para dar cobertura al Proyecto de Modernización del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real.-----

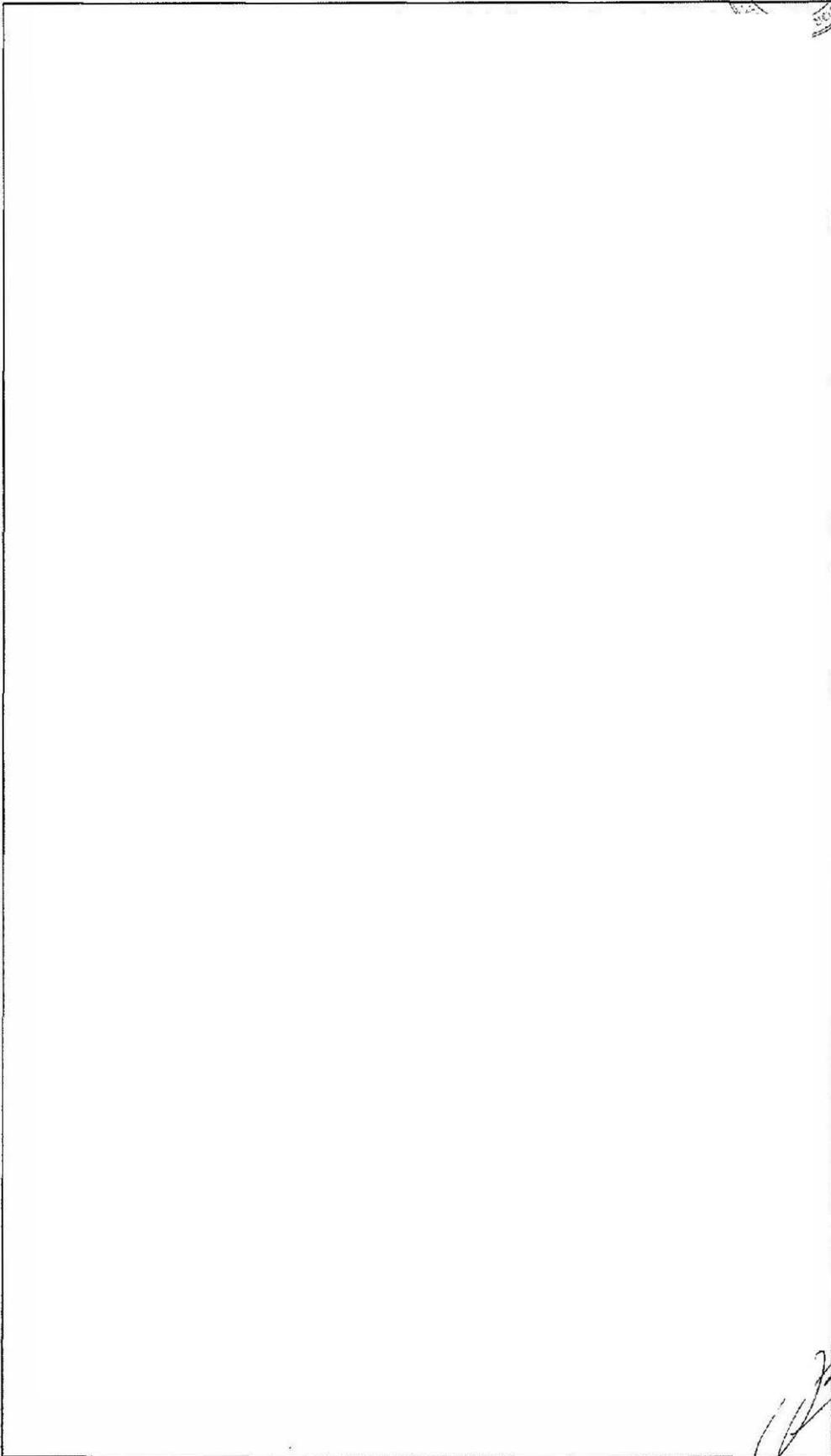
PUNTO V La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para autorización del Consejo Directivo, propuesta de incremento en el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador del año 2021.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador es aprobado, con base en lo establecido en el Artículo 23 literal i) de su Ley Orgánica.- 2. Que el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador correspondiente al año 2021 se aprobó en Sesión No. CD-23-E/2020 del 30 de julio de 2020, que a la fecha asciende a US\$32,455,695.80; monto que incluye los ajustes y transferencias autorizados por el Consejo Directivo, para adecuarlos a las necesidades institucionales.- 3. Que la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información y el Departamento de Pagos y Valores, en Memorándum No. GITI-23/2021 y DPV-29/2021, del 4 de marzo de 2021, relacionado al Proyecto de "Modernización del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR)", solicitan: "Cobertura presupuestaria para la ejecución del Proyecto de Modernización del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (SLBTR) y su infraestructura tecnológica por un monto total de US\$1,775,200.00, con el siguiente detalle: 1) Modernización de los Procesos y Mejoras del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real por un monto de US\$695,200.00.- 2) Compra de Software y Hardware para la plataforma tecnológica que soportará el rediseño y mejora del actual SLBTR por un monto de US\$1,080,000.00".- 4. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, establecen: Art. 14: "Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones



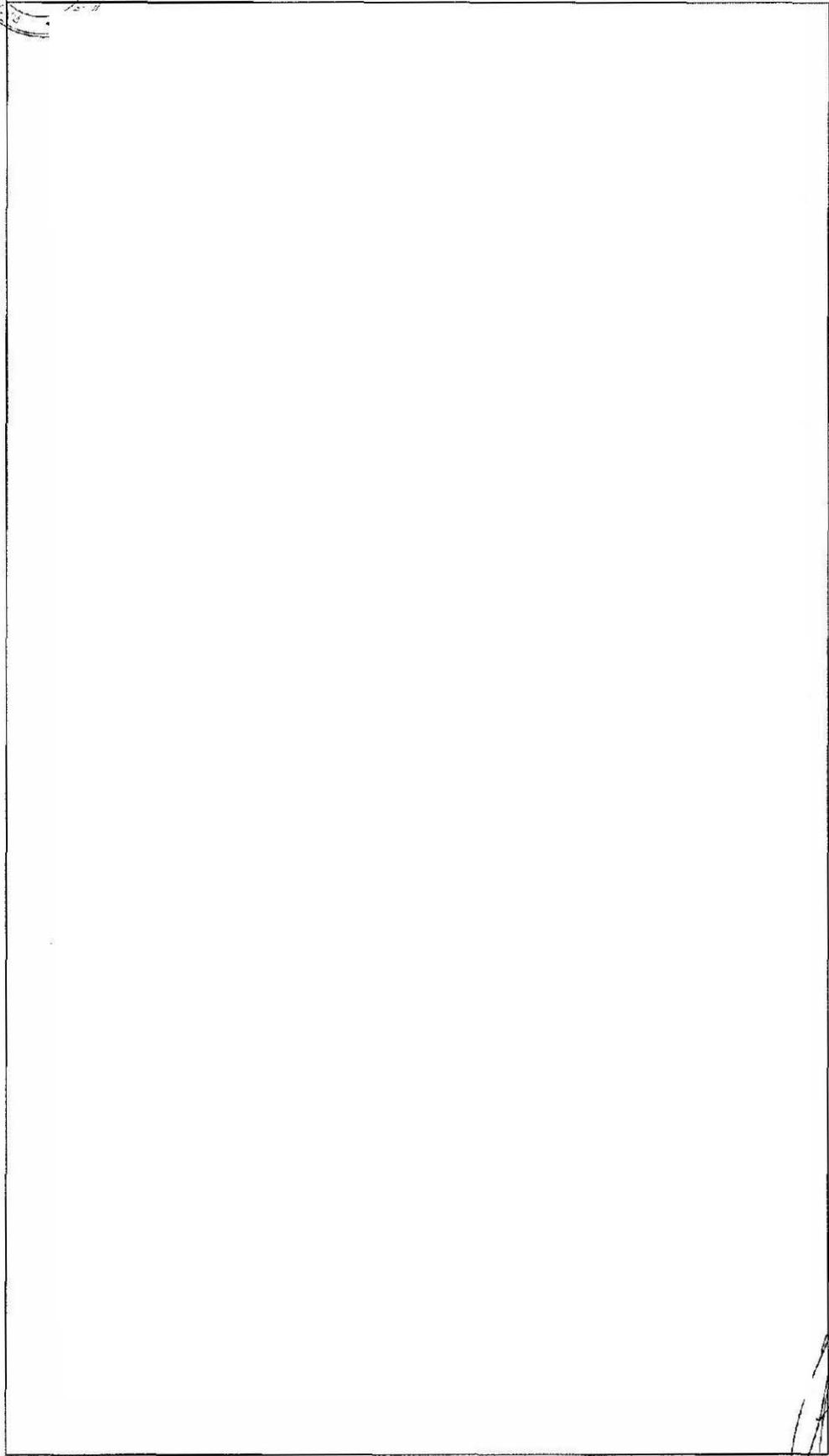
Financieras podrá proponer los ajustes necesarios al Presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la Institución, pudiendo proponer transferencias y refuerzos a las asignaciones de diferentes rubros, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo".- 5. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-63/2021 del 5 de marzo de 2021, con base en lo aprobado por el Consejo Directivo, y lo establecido en las Normas Presupuestarias del Banco Central, presenta propuesta de ajuste al Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al año 2021.- 6. Que en el Punto V de la Sesión No. CD-8/2021 del 12 de marzo de 2021, el Consejo Directivo aprobó entre otros, autorizar el Proyecto de Modernización del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) y encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras para que realice la gestión presupuestaria para dar cobertura al Proyecto de Modernización del Sistema LBTR.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud de incremento al Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador para el año 2021, presentado por la Gerencia de Operaciones Financieras.- 2. Autorizar incremento en el Presupuesto del Banco Central de Reserva, año 2021, en el componente de inversión en Activos Permanentes por US\$1,775,200.00, según el siguiente detalle y anexo:

RESUMEN DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL BCR 2021 (Cifras en US Dólares)				
Componente	Presupuesto aprobado 2021	Incremento	Disminución	Presupuesto ajustado 2021
INGRESO NETO FINANCIERO ESTIMADO	27,634,119.00	0.00	0.00	27,634,119.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	22,863,078.80	0.00	0.00	22,863,078.80
GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	3,873,813.00	0.00	0.00	3,873,813.00
SUB TOTALES	26,736,891.80	0.00	0.00	26,736,891.80
INVERSIÓN EN ACTIVOS PERMANENTES	5,718,804.00	1,775,200.00	0.00	7,494,004.00
Bienes muebles	3,178,600.00	361,000.00	0.00	3,539,600.00
Activos intangibles	2,540,204.00	1,414,200.00	0.00	3,954,404.00
TOTAL PRESUPUESTO BCR APROBADO	32,455,695.80	1,775,200.00	0.00	34,230,895.80

PUNTO VI Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva



[Handwritten signature]



A handwritten signature or mark located in the bottom-right corner of the page, outside the main rectangular frame. The signature is written in dark ink and consists of several overlapping, stylized lines.

PUNTO VII El Departamento Jurídico presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo la solicitud remitida por el Ministro de Obras Públicas y de Transporte respecto a la factibilidad de donar el área intervenida por el derecho de vía del proyecto ya ejecutado y denominado "San Salvador- San Miguel- Carretera CA-1, Tramo: KM 1+464.24 – KM 1+404.72" conocido coloquialmente como Carretera de Oro, identificado como parcela 01, en terreno propiedad del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que durante el año 1979, el Banco Central de Reserva adquirió una porción de terreno de la finca conocida como "Finca Venecia", por el precio de ¢1,864,024.68, es decir US\$213,031.39, con un área total de 93,059.07 m², y cuyo destino sería la construcción del "Complejo Recreativo del BCR".- 2. Que sobre ese mismo inmueble, por Decreto Legislativo No. 668, del 13 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo No. 353 del 20 de diciembre de 2001, la Asamblea Legislativa autorizó a que el Banco Central de Reserva, de forma directa, vendiera al Órgano Ejecutivo en el ramo de Educación, una porción de terreno de 81,048.49 m², por el precio de ¢15,000,000.00; es decir, US\$1,800,000.00, por lo que, luego de la venta, el inmueble propiedad del Banco quedó reducido a 12,010.58 m², que solicita el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOP) y donde se ejecutó el derecho de vía del proyecto denominado "San Salvador- San Miguel- Carretera CA-1, Tramo: KM 1+464.24 – KM 1+404.72" conocido coloquialmente como Carretera de Oro.- 3. Que en el Punto IV de la Sesión No. CD-45/2019 del 25 de noviembre de 2019, acordó: 1) Dar por recibido el Acuerdo Ejecutivo No. 1037, del 29 de octubre de 2019, emitido por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.- 2) Ratificar los Acuerdos tomados en Sesiones Nos. CD-6/96, del 9 de febrero de 1996, CD-31/2010, del 6 de septiembre de 2010; y CD-18/2011, del 23 de mayo de 2011, en el sentido



de autorizar la venta de una porción de terreno situada en Soyapango, de una extensión superficial de 12,010.58 M², a favor del Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, por un precio de US\$445,470.00.- 3) Requerir al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte que el contrato de compraventa sobre el inmueble indicado en el presente punto se formalice el próximo año.- 4) Requerir que se provisione la suma de US\$300.000.00 del Presupuesto de este año, para la formalización del contrato de compraventa.- 5) Autorizar al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que suscriba la Escritura Pública de compraventa a favor del Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas en los términos indicados en la presente Resolución.- 6) Comunicar el presente Acuerdo al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.- 4. Que en el curso de los trámites correspondientes, a inicios del año 2020, había consenso de otorgar la compraventa del inmueble a favor del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte; no obstante, la gestión tuvo que detenerse en el mes de marzo del año 2020, al identificarse que los fondos que el Ministerio había designado para la compra del inmueble serían utilizados para atender la emergencia nacional a causa de la Pandemia por COVID-19.- 5. Que con fecha 23 de diciembre de 2020, el Presidente del Banco Central de Reserva, remitió carta bajo la Referencia 000681, dirigida al Ministro de Obras Públicas y de Transporte, por medio de la cual solicitaba que, sobre la gestión de formalización de la Compraventa del inmueble, donde se desarrolló el Derecho de Vía del Proyecto "San Salvador-San Miguel, Carretera CA-1, Tramo: KM 1+464.24-KM 1+404.72", ambas instituciones lleguen a un acuerdo y que durante el año 2021, en el más corto tiempo posible, se plantee una solución definitiva en cuanto a la propiedad del inmueble.- 6. Que con fecha 11 de febrero de 2021, se recibió carta Referencia No. DMOPT-GLI-118-2021, recibida en el Banco Central el 17 del mismo mes y año, firmada por el Ministro de Obras Públicas y de Transporte, Licenciado Edgar Romeo Rodríguez Herrera, y dirigida al Licenciado Douglas Pablo Rodríguez, Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, en la que solicita que el Consejo Directivo del Banco examine la factibilidad de donar el área intervenida por el derecho de vía del proyecto ya ejecutado a favor de esa Cartera de Estado.- 7. Que en Memorándum No. DJ-59/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, el Departamento



Jurídico analizó la factibilidad de la petición realizada por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y expresó que: "... recurriendo directamente a lo establecido en el Artículo 233 de la Constitución de la República, en el sentido que la franja de terreno ya es de uso público por haberse constituido un derecho de vía sobre la misma, se considera que el Banco Central de Reserva de El Salvador, previo autorización del Consejo de Ministros y de la Asamblea Legislativa, por medio del Decreto Legislativo correspondiente, puede proceder a la donación del inmueble solicitado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte cumpliendo con una serie de actividades..."- 8. Que en el referido Memorándum, el Departamento Jurídico propone un procedimiento para concretar la solicitud, procedimiento que inicia con la presentación al Consejo Directivo de este Punto, solicitando la aprobación de las gestiones correspondientes con la finalidad de formalizar la donación del área intervenida por el derecho de vía del proyecto, a favor del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, así como la designación para que el Presidente pueda realizar todas las acciones necesarias hasta formalizar la donación del inmueble, incluida la firma de la Escritura de Donación correspondiente.- 9. Que para efectos de seguimiento del cumplimiento del procedimiento propuesto por el Departamento Jurídico para gestionar la donación del inmueble, se hace constar que su finalización puede darse en un tiempo aproximado de 18 meses, una vez se autorice el primer paso.- **ACUERDA:** 1. Dar por recibida la carta Referencia No. DMOPT-GLI-118-2021, remitida por el Licenciado Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Ministro de Obras Públicas y de Transporte, por medio de la cual solicita se examine la factibilidad de donar el área intervenida por el derecho de vía del proyecto ya ejecutado y denominado "San Salvador-San Miguel-Carretera CA-1, Tramo: KM 1+464.24 - KM 1+404.72" identificado como parcela 01, en terreno propiedad del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Dejar sin efecto los Acuerdos tomados en el Punto IV de la Sesión No. CD-45/2019 del 25 de noviembre de 2019.- 3. Encomendar al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador y al Departamento Jurídico del Banco Central de Reserva, para que lleve a cabo las diligencias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y el Consejo de Ministros, para la consecución de la formalización de la Donación.- 4. Autorizar al Señor Presidente



del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que, previa autorización del Consejo de Ministros y de la Asamblea Legislativa, comparezca a suscribir la Escritura Pública de Donación a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en el ramo de Obras Públicas y de Transporte, en los términos indicados en la presente Resolución.- 5. Comunicar los acuerdos antes tomados al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.- 6. Encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras que realice la cuantificación de los impactos financieros que tendrá la formalización de la donación.-----

PUNTO VIII El Departamento Jurídico presenta para autorización del Consejo Directivo otorgar un Poder Especial a favor del Licenciado Jorge Alberto Cárcamo Fuentes, Jefe del Departamento de Seguridad Bancaria, el cual no podrá ser sustituido a favor de terceras personas, para que pueda matricular, registrar y refrendar las armas de fuego propiedad del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Ministerio de la Defensa Nacional.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador, posee diversas armas de fuego las cuales deben matricularse, registrarse y refrendarse periódicamente en el Ministerio de la Defensa Nacional.- 2. Que de conformidad con la legislación aplicable, dichos trámites deben realizarse por el Representante Legal de la Institución.- 3. Que en Sesión No. CD-37/2006 del 2 de octubre de 2006, se autorizó en forma expresa a la Señora Presidenta del Banco Central de Reserva de El Salvador de esa época, para que otorgara el primer Poder Especial a favor del Jefe del Departamento de Seguridad Bancaria, con la finalidad de realizar las gestiones legales pertinentes para la obtención de la matrícula, registro y refrenda de armas de fuego, propiedad del Banco Central, el cual se ha venido otorgando sucesivamente.- 4. Que el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su inciso segundo regula que el Presidente puede otorgar poderes a nombre del Banco Central con autorización expresa del Consejo Directivo.- 5. Que en el mes de noviembre de 2020 se otorgó el último Poder Especial a favor del señor Melvin Adán Rivera, quien ejerció el cargo interino de Jefe del Departamento de Seguridad Bancaria, para que realizara trámites relacionados con el registro y refrenda de armas de fuego propiedad del Banco Central.- 6. Que el actual Jefe de Seguridad Bancaria,



Licenciado Jorge Alberto Cárcamo Fuentes asumió el cargo de Jefe del Departamento de Seguridad Bancaria el 16 de noviembre de 2020, por lo que habiendo cumplido el período de noventa días de prueba contemplado en el Artículo 14 del Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador, es procedente y necesario autorizar en forma expresa al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que, de conformidad con el Art. 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, otorgue un nuevo Poder Especial al Jefe de Seguridad Bancaria, el cual no podrá ser sustituido a favor de terceras personas, para que pueda matricular, registrar y refrendar las armas de fuego propiedad de la Institución, en el Ministerio de la Defensa Nacional.-

ACUERDA: 1. Autorizar de forma expresa al Señor Presidente del Banco Central de Reserva, para que de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, otorgue un nuevo Poder Especial al Jefe de Seguridad Bancaria, el cual no podrá ser sustituido a favor de terceras personas, para que pueda matricular, registrar y refrendar las armas de fuego propiedad de la Institución, en el Ministerio de la Defensa Nacional.- 2. Autorizar al Señor Presidente del Banco Central de Reserva para que comparezca a otorgar el instrumento notarial correspondiente.-----

PUNTO IX El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presenta para autorización del Consejo Directivo acciones de puestos y plazas: El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el literal h) de su Artículo. 23 establece que corresponde al Consejo Directivo definir la estructura organizativa del Banco, estableciendo los niveles de jerarquía, responsabilidades, atribuciones y funciones que permitan un desempeño eficiente para el logro de sus objetivos, lo cual incluye la aprobación de funciones de Unidades y descriptores de puestos.- **Instructivo para la Cobertura de Plazas.-** 2. Que en Sesión No. CD-30/2020, del 29 de septiembre de 2020, se aprobó la conversión del Departamento de Informática a la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información. Para viabilizar estos cambios en cumplimiento a los lineamientos de austeridad y eficiencia, aprobó que esta Gerencia adoptara una estructura inmediata y una de llegada en un período de 3 años.- 3. Que en Sesión



No. CD-41/2020 del 8 de diciembre de 2020 se estableció 1 plaza transitoria de Jefe de Departamento de Informática mientras se mantenga vacante la plaza de Gerente, que se cubrirá temporalmente por interinatos hasta marzo de 2021.- 4. Que en el Instructivo para la Cobertura de Plazas, en el numeral 5.1.6 establece los requisitos para inscribirse como candidato de una plaza vacante sometida a concurso, en donde se define que para candidatos de fuente interna deben tener por lo menos un año o más en el cargo actual.- 5. Que en Sesión No. CD-04/2021 del 2 de febrero de 2021, se aprobó como medida excepcional autorizar iniciar el concurso de cobertura de plaza de Gerente de Innovación y Tecnología de la Información, con la participación de candidatos que posean menos de un año de antigüedad en el cargo actual; no obstante, lo regulado en el Instructivo para la Cobertura de Plazas en el numeral 5.1.6 a., que establece "tener por lo menos un año o más de antigüedad en el cargo actual".- **Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica.**- 6. Que en Sesión No. CD-1/2017 del 9 de enero de 2017 se autorizó la estructura de puestos del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica.- 7. Que en Sesión No. CD-51E/2017 del 15 de diciembre de 2017, el Consejo Directivo aprobó el traslado de funciones, recursos y plazas de la Unidad de Seguridad de la Información al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica.- 8. Que en Sesión No. CD-42/2018 del 29 de octubre de 2018, se aprobó el Manual de Gestión de Riesgos de las Tecnologías de Información, derogando o modificando la normativa aplicable a la Unidad de Seguridad de la Información.- 9. Que en Sesión No. CD-04/2021 del 2 de febrero de 2021, se aprobaron actualizaciones de las descripciones de puestos de: Analista de Riesgos y Gestión Estratégica, Especialista de Riesgos y Gestión Estratégica, Coordinador de Riesgos y Gestión Estratégica y Jefe de Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica.- **Póliza de Responsabilidad Civil para Directores y Ejecutivos.**- 10. Que en Sesión No. CD-41/2020 del 8 de diciembre de 2020, se designó al Departamento Jurídico y a la Gerencia de Administración y Desarrollo como Administradores de la Póliza de Responsabilidad Civil para Directores y Ejecutivos y se encomendó al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica brindar asesoría que requieran las áreas antes mencionadas para la implementación de este nuevo proceso, y proponer las



actualizaciones normativas requeridas para implementar las responsabilidades definidas y presentar en el próximo Consejo Directivo una propuesta para dotación de recursos para función de cumplimiento normativo en esta Unidad.- 11. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorandum No. DRYGE-53/2021 del 10 de marzo de 2021, presentó las siguientes propuestas:
-Implementación del Acuerdo de Consejo Directivo de la Sesión No. CD-4/2021.-
-Implementación del Acuerdo de Consejo Directivo de la Sesión No. CD-41/2020.-
ACUERDA: 1. Darse por enterado de la propuesta del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, sobre: -Implementación del Acuerdo de Consejo Directivo de la Sesión No. CD-4/2021.- -Implementación del Acuerdo de Consejo Directivo de la Sesión No. CD-41/2020.- 2. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano la incorporación de la siguiente modificación en el Instructivo de Cobertura de Plazas (960502):

Actual	Modificación
5.1.6 Los requisitos para inscribirse como candidato de una plaza vacante sometida a concurso serán: a) Para candidatos de fuente interna: • Tener por lo menos un año o más de antigüedad en el cargo actual.	5.1.6 Los requisitos para inscribirse como candidato de una plaza vacante sometida a concurso serán: a) Para candidatos de fuente interna: • Tener por lo menos un año o más de antigüedad en el cargo actual. Este requisito no aplicará en aquellos casos que los candidatos han tenido traslados o cambios en sus plazas como efecto directo de cambios organizativos aprobados por el Consejo Directivo, tales como cambios de nombres de unidades y de puestos, traslados o reclasificaciones de plazas, y otras acciones no impulsadas por el empleado

3. Modificar los nombres de los puestos siguientes y las plazas asociadas a ellos en la Estructura Salarial por Puestos:

Nombre actual	Nuevo nombre
Jefe de Unidad de Seguridad Informática	Jefe de Unidad de Seguridad de la Información
Senior de Seguridad Informática	Senior de Seguridad de la Información
Especialista de Seguridad Informática	Especialista de Seguridad de la Información
Analista de Gestión Estratégica Analista de Riesgos	Analista de Riesgos y Gestión Estratégica
Especialista de Gestión Estratégica Especialista de Riesgos	Especialista de Riesgos y Gestión Estratégica
Coordinador de Gestión Estratégica Coordinador de Riesgos	Coordinador de Riesgos y Gestión Estratégica



4. Suprimir los siguientes puestos en la Estructura Salarial por Puestos: a) Jefe de Unidad de Seguridad Informática.- b) Senior de Seguridad Informática.- c) Especialista de Seguridad Informática.- d) Analista de Gestión Estratégica.- e) Analista de Riesgos.- f) Especialista de Gestión Estratégica.- g) Especialista de Riesgos.- 5. En la normativa institucional que confiere responsabilidades a los puestos que cambian de nomenclatura, se entienda que se refiere a los nuevos nombres de los puestos aprobados en el presente Acuerdo.- 6. Derogar y/o modificar según aplique, la Normativa de Seguridad de la Información, según detalle anexo.- 7. Autorizar que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica y la Unidad de Seguridad de la Información, implementen las nuevas funciones aprobadas en Sesión No. CD-4/2021 del 2 de febrero de 2021 (riesgo legal y cumplimiento regulatorio), durante el año 2021 y que en ese mismo plazo adecuen su normativa de funcionamiento.- 8. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo, realizar los nombramientos y traslados de los empleados a los nuevos puestos aprobados y actualizar la Estructura Salarial por Puestos, en un periodo de 15 días posteriores a la aprobación del presente Acuerdo.- 9. Autorizar las descripciones de funciones de las Unidades siguientes a partir de esta fecha: -Funciones del Departamento Jurídico.- -Funciones del Departamento de Desarrollo Humano.- 10. Autorizar las descripciones de puestos siguientes a partir de esta fecha: -Jefe de Departamento Jurídico.- -Abogado Bancario Financiero.- -Jefe de Sección de Administración de Recursos Humanos.- -Especialista de Administración de Recursos Humanos.- -Analista de Administración de Recursos Humanos.- 11. Dejar sin efecto el Acuerdo Numero 2 literal F, de la Sesión No.CD-1/2017 del 9 de enero de 2017, en lo concerniente al cierre de plaza de menor nivel que resulte vacante de los concursos que se generen a partir del Concurso de Coordinador de Riesgos y Gestión Estratégica, la que será utilizada para la conversión del Contrato No. 1427 de Analista de Gestión Estratégica a plaza permanente de Analista de Riesgos y Gestión Estratégica a partir del 16 de abril de 2021. Asimismo, autorizar la creación de una plaza de Especialista de Riesgos y Gestión Estratégica, la cual se cubrirá mediante concurso al interior de la Unidad y cerrar la plaza de menor nivel que resulte vacante.-

PUNTO X El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presenta para



autorización del Consejo Directivo los siguientes cambios inmediatos y tamaño institucional.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el literal h) de su Artículo 23 establece que corresponde al Consejo Directivo definir la estructura organizativa del Banco, estableciendo los niveles de jerarquía, responsabilidades, atribuciones y funciones que permitan un desempeño eficiente para el logro de sus objetivos, lo cual incluye la aprobación de funciones de Unidades y descriptores de puestos.- 2. Que el Consejo Directivo en Sesión No. CD-38/2020 del 28 de noviembre de 2020 aprobó el Plan Estratégico, estableciendo en su Pensamiento Estratégico como un principio el de la innovación.- 3. Que el Departamento de Comunicaciones en Memorándum No. DCOM-51/2018 del 12 de julio de 2018 solicitó la conversión de un contrato de Analista de Diseño Gráfico a plaza de Analista de Comunicaciones.- 4. Que en Sesión No. CD-29/2018 del 23 de julio de 2018, se acordó la autorización del Proyecto de "Modernización de los Canales Digitales del Banco Central de Reserva", por un año, a partir de la contratación del personal. En Memorándum DIN No. 35/2020 y DCOM-11/2020 del 29 de junio de 2020 se solicitó la prórroga del Proyecto a diciembre 2020 y los contratos del personal asignado.- 5. Que en Sesión No. CD-25/2019 del 1 de julio de 2019, se autorizó que el tamaño del Banco Central de Reserva fuese de 515 plazas con margen de crecimiento de 1 plaza.- 6. Que en Sesión No. CD-30/2020, del 29 de septiembre de 2020, se aprobó la conversión del Departamento de Normas del Sistema Financiero a Gerencia de Regulación Financiera y la conversión del Departamento de Informática en la Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información. Para viabilizar estos cambios en cumplimiento a los lineamientos de austeridad y eficiencia, el Consejo Directivo aprobó que las nuevas Gerencias adoptaran su estructura final en un periodo de 3 años.- 7. Que en Sesión No. CD-42/2020 del 14 de diciembre de 2020 se instruyó al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica para que durante el 2021, evalúe las acciones necesarias para convertir las plazas por contrato asignadas al Proyecto, para ser trasladadas a permanentes.- 8. Que en Sesión No. CD-06/2021 del 24 de febrero de 2021 se encomendó al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en coordinación con la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas, para que en un



plazo que no exceda del 16 de marzo de 2021, presenten un Informe de Evaluación de los recursos necesarios para que el Departamento de Cuentas Nacionales continúe con la "Ampliación del alcance del Sistema de Cuentas Nacionales".-

9. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-54/2021 del 10 de marzo de 2021, presentó las siguientes propuestas:

- a. Cambio en el Organigrama/creación del Comité de Innovación y Modernización.-
- b. Acciones de Requerimientos de Unidades: Fortalecimiento a la GITI y Proyecto de Canales Digitales, Recursos para Proyecto "Ampliación del Alcance del Sistema de Cuentas Nacionales y Fortalecimiento del Departamento de Comunicaciones.-
- c. Aprobación de Tamaños y Estructura de Unidades.-

ACUERDA: 1. Darse por enterado de la propuesta del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica sobre lo siguiente: -Cambio en el Organigrama/creación del Comité de Innovación y Modernización.- -Acciones de Requerimientos de Unidades: Fortalecimiento a la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información y Proyecto de Canales Digitales, Recursos para el Proyecto "Ampliación del Alcance del Sistema de Cuentas Nacionales y Fortalecimiento del Departamento de Comunicaciones.- -Aprobación de Tamaños y Estructura de Unidades.-

Comité de Innovación y Modernización.- 2. Aprobar la creación del Comité de Innovación y Modernización dependiendo de la Presidencia, sus funciones serán: a) Definir plan de innovación y modernización institucional, alineado al Plan Estratégico Institucional y en congruencia con el Plan Estratégico de Sistemas de Información (PESI).- b) Impulsar y evaluar iniciativas, proyectos de tecnología, innovación, modernización y eficiencia.- c) Validación y Seguimiento del cumplimiento del Plan Estratégico de Sistemas de Información.- d) Gestionar recursos, priorización y el desarrollo de la innovación y modernización institucional ante el Consejo Directivo.-

Integrantes:

- i. Presidencia: Presidente y/o Vicepresidente, Asesores (1).- ii. Gerente de Innovación y Tecnología de Información.-
- iii. Jefe del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica.- iv. Dos Líderes de Innovación (GITI y DRYGE).- v. Jefe del Departamento de Auditoría Interna.- vi. Gerente de Operaciones Financieras*.-
- vii. Gerente de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas*-----

*Miembros a llamado de acuerdo a temas relacionados a innovación financiera,



modernización de sistemas de pago y/o recursos presupuestarios.- 3. Suprimir el

Comité Administrativo y trasladar las funciones de la siguiente manera:

Función	Responsable
Validar temas para presentar a aprobación del Consejo Directivo: Proyectos de inversión, plan de capacitación, política salarial, plan de compras, cambios en la organización.	La ejecución de funciones se va a desarrollar acorde a lo estipulado en la Normativa Institucional, en línea con las Normas para el Funcionamiento del Consejo Directivo.
Apoyar en la orientación de estrategias, políticas y normas de las gestiones relacionadas a cambios en la organización, gestiones de personal y casos especiales de contratación.	
Apoyar en la orientación de la estrategia, planes y proyectos de tecnología de información, en congruencia con las estrategias y prioridades del negocio.	Comité de Innovación y Modernización.
Velar por el cumplimiento de la estrategia de Tecnología de Información	Comité de Innovación y Modernización.
Apoyar en la gestión de Adquisiciones y contratación de bienes y/o servicios	La ejecución de funciones se va a desarrollar acorde a lo estipulado en la Normativa Institucional, en línea con las Normas para el Funcionamiento del Consejo Directivo.

4. Aprobar el nuevo Organigrama con entrada en vigencia el 15 de abril de 2021 y derogar la versión aprobada en Sesión No. CD-33/2020 del 20 de octubre de 2020.-

5. Autorizar la creación de las siguientes plazas con vigencia del 16 de marzo de 2021: -Dos plazas de Especialista de Cuentas Nacionales en el Departamento de Cuentas Nacionales.- -Una Plaza de Especialista de Ciberseguridad y Arquitectura.- -Una Plaza de Especialista de Gestión, Aprovisionamiento y Proyectos de Tecnología de Información.- -Una Plaza de Analista de Gestión Aprovisionamiento y Proyectos de Tecnología de Información.- -Una Plaza de Especialista de Ofimática, Web y Canales Digitales.- Para viabilizar estas creaciones se hará uso de plazas disponibles que no han sido disminuidas en el tamaño a pesar de su cierre y se cerrará la plaza vacante 1508 de Asesor Económico Financiero.- 6. Aprobar la conversión a partir del 16 de abril de 2021 el siguiente Contrato a plaza permanente:

Contrato No.	Contrato	Puesto
1377	Analista de Diseño Gráfico	Analista de Comunicaciones

La creación de esta plaza será compensada con el cierre de la Plaza No. 1028 Auxiliar de Servicios de Oficina, ubicado en la Gerencia Internacional, para no incrementar el tamaño institucional.- 7. Encomendar al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, en coordinación con las Unidades organizativas involucradas, elaborar la descripción de puesto del Desarrollador Web a mas tardar en abril de



- 2021.- 8. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano efectuar la valuación del puesto Desarrollador Web para determinar su ubicación en la Escala Salarial y proponer la nueva Estructura Salarial para su aprobación, a más tardar en mayo de 2021.- 9. Crear el puesto de Desarrollador Web en la Sección de Ofimática, Web y Canales Digitales de la Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información, a partir del 30 de mayo de 2021.- 10. Aprobar la conversión a partir del 3 de junio de 2021 de los siguientes Contratos a Plazas Permanentes:

Contrato No.	Contrato	Puesto
1801, 1802, 1803	Desarrollador Web	Desarrollador Web

11. Mantener vigente el Contrato 1445 de Analista de Diseño Gráfico durante el desarrollo del Proyecto de Canales Digitales, a efectos de continuarlo de forma prioritaria y completar la actualización de los sitios web del Banco Central, dado los riesgos tecnológicos y de imagen asociados.- 12. Aprobar el nuevo tamaño institucional de 522 plazas.- 13. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo, y Operaciones Financieras, formular y proponer al Consejo Directivo los ajustes presupuestarios requeridos para asimilar los cambios aprobados a más tardar en mayo de 2021.- 14. Aprobar los tamaños por Unidades y la Estructura de Puestos y Plazas de acuerdo al Anexo y dejar sin efecto las aprobadas en Resoluciones de Acuerdos de Consejo Directivo anteriores. Para el caso de la Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información y Gerencia de Regulación Financiera se mantiene la adopción de una estructura final en un período de 3 años.

PUNTO XI La Presidencia presenta para autorización del Consejo Directivo la participación del Señor Presidente a una visita de observación al Banco Central de Honduras.- El Consejo Directivo acuerda autorizar al Señor Presidente, Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, para realizar una visita de observación al Banco Central de Honduras, del 22 al 26 de marzo de 2021 (22 y 26 de marzo días de traslado y 23, 24 y 25 de marzo de 2021, días de visita), la cual se llevaría a cabo por recomendaciones de Funcionarios del Fondo Monetario Internacional (FMI) y tomando en cuenta la experiencia que el Banco Central de Honduras, ha tenido en materias que son de alta prioridad para nuestro Banco Central, ya que se está por iniciar un proceso de negociación con el FMI.- Los temas que se abordarán en la visita son los siguientes:



1. Negociación e Implementación de Programas de País con el FMI.- 2. Estrategia y proceso de implementación de las NIFF.- 3. Acuerdos de Capitalización con Gobierno de la República.- 4. Desarrollo del Sistema de Cuentas Nacionales.- De conformidad al Reglamento para la Asignación de Viáticos y Otros para Misiones Oficiales vigente, se le autorizan viáticos por US\$200.00 diarios por 5 días, equivalentes a US\$1,000.00. Para gastos de representación le corresponden US\$500.00, haciendo un total de US\$1,500.00 y el boleto terrestre San Salvador-Tegucigalpa-San Salvador, por un costo estimado de US\$110.00. El costo del boleto puede variar dependiendo de la fecha de compra. Asimismo, se autoriza el costo de las pruebas del COVID-19 por US\$150.00 cada una, costo total de US\$300.00 (incluye prueba de ingreso a Honduras y para ingreso a El Salvador).- De no encontrarse boletos disponibles se autoriza para que se contraten servicios de transporte o arrendamiento de vehículos.- Al contratar el servicio de arrendamiento de vehículos, se requiere a 2 Motoristas del Banco Central durante el período que dure la misión, así como el pago de los viáticos correspondientes.-----

PUNTO XII La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo, solicitud de contrato temporal de Analista de Cuentas Nacionales.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en la Sesión No. CD-39E/2020 del 28 de noviembre de 2020, se aprobó la actualización del Planeamiento Estratégico 2019-2023, dentro del cual se estableció como Estrategia 1 "Contribuir a la recuperación económica y a las condiciones para la estabilidad del sistema monetario", siendo uno de sus respectivos objetivos estratégicos el 1.2 "Modernizar y fortalecer las capacidades de generación de información oportuna y confiable sobre la situación de la economía".- 2. Que en virtud de lo anterior, la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas (GEECO), como Unidad del Banco Central de Reserva, responsable de generar Estadísticas Económicas, consideró necesario avanzar en la ampliación del alcance del Sistema de Cuentas Nacionales de El Salvador (SCNES), mediante el desarrollo de la Serie 2014-2019 de las Cuentas Nacionales desde la óptica de los Sectores Institucionales en el período 2021-2023, para lo cual planteó al Consejo Directivo dicha necesidad en la Sesión No. CD-06/2021 del 23 de febrero de 2021, obteniéndose como Acuerdo que el



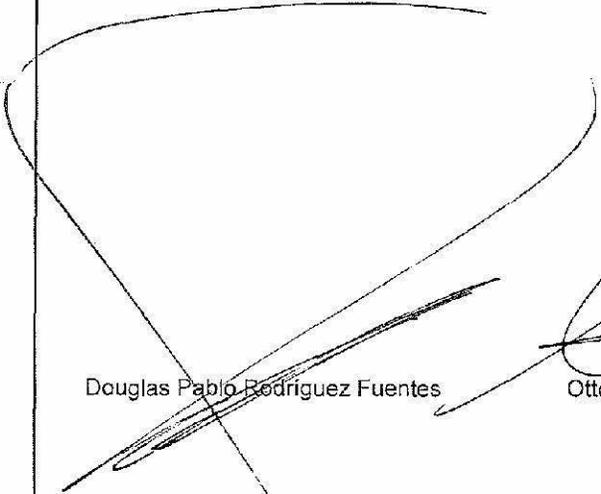
Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, en coordinación con la GEECO, presente a más tardar el 16 de marzo del presente año, un Informe de Evaluación de los recursos necesarios para que el Departamento de Cuentas Nacionales (DCN) continúe con la "Ampliación del alcance del Sistema de Cuentas Nacionales.- 3. Que como resultado de esa evaluación conjunta, la necesidad de recursos identificada para el Departamento de Cuentas Nacionales (DCN), es de 2 plazas permanentes de Especialistas y 2 plazas de Analistas por contrato; estas dos últimas para un período de hasta 3 años, mediante contratos de un año prorrogables.- 4. Que para una de las plazas de Analistas se propone el perfil del Licenciado Jaime Méndez Solórzano, profesional de 65 años de edad, quien cumple los requisitos del puesto, posee una Licenciatura en Administración de Empresas de la Universidad de El Salvador y Egresado de Maestría en Administración Financiera posee conocimiento sobre las Cuentas por Sectores Institucionales y en estadísticas monetario-financieras por contar con amplia experiencia en el Departamento de Cuentas Nacionales, lo cual es fundamental para el análisis de las transacciones que se registran en la cuenta de capital y cuenta financiera, y además formó parte del equipo que recibió las asistencias técnicas brindadas por CAPTAC-DR sobre este tema.- 5. Que en vista que el Licenciado Méndez Solórzano cuenta con 65 años, la contratación sería con base en el Artículo 1, inciso segundo del Reglamento Interno de Trabajo, que establece que "el Banco podrá contratar personal para desempeñar labores de carácter temporal y eventual, así como para personal pensionado que continúe laborando. En estos casos se suscribirá un Contrato de Trabajo cuyas cláusulas deberán establecer condiciones laborales tales como: plazo, salario, horario y funciones a desempeñar".- Asimismo, la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, en su Artículo 23, establece que: "Corresponderá al Consejo: q) Autorizar, a propuesta del Presidente, la contratación de profesionales y técnicos para efectuar estudios o trabajos especiales y la del personal de carácter temporal. Esta atribución podrá ser delegada en el Presidente o Vicepresidente".- 6. Que de acuerdo al análisis de la Gerencia de Administración y Desarrollo, la contratación del Licenciado Méndez Solórzano es procedente en atención a las disposiciones legales arriba citadas, y que por tanto puede ser autorizada por el Presidente, debiendo suscribirse



el contrato que regule la relación laboral y condiciones de la misma.- ACUERDA:

1. Darse por enterado de la solicitud de contratación del Licenciado Jaime Méndez Solórzano, presentada por la Gerencia de Administración y Desarrollo, basada en la justificación técnica del Gerente de Estudios y Estadísticas Económicas.- 2. Aprobar la contratación del Licenciado Jaime Méndez Solórzano, por un período de 1 año prorrogable, hasta por dos períodos iguales, a partir del 15 de marzo de 2021 para ocupar el puesto de Analista de Cuentas Nacionales, con un salario mensual de US\$1,024.00 y las prestaciones a continuación detalladas: *"De conformidad al Artículo 1 del Reglamento de Trabajo, tendrá derecho a las prestaciones establecidas en dicho Reglamento, con las siguientes excepciones procedentes por la temporalidad: Beneficios del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva, Seguro Médico y de Vida, Asistencia económica para estudios en el país, Reintegro por gastos de estudio de hijos de empleados y otras que específicamente estén autorizadas en los respectivos instrumentos administrativos únicamente para el personal permanente"*-----

Sin más de que tratar se levantó la Sesión a las quince horas con diez minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.


Douglas Pablo Rodríguez Fuentes


Otto Boris Rodríguez Marroquín


Juan Francisco Coca Romano


José Francisco Lazo Marín

Firmas...



pasan

Rafael Rodríguez Loucel

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Moisés Salvador Cabrera Alvarenga

Emmanuel Ernesto López Núñez

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes